

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 36 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 0 1 MAR 2017



VISTOS:

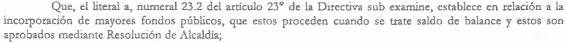
El Informe N° 017-2017-MDCC/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual se solicita la aprobación de la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 para el presente Ejercicio 2017, el Informe N° 006-2017-SGT-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 19° numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la Incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;





Que, según el artículo 42°, numeral 42.1, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal

Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaría, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación modificación de metas presupuestarías de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, mediante Informe Nº 06-2017-SGT-MDCC el Sub Gerente de Tesorería remite los saldos de balance financiero del periodo 2016, indicando que la información financiera está generada por toda fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso autorizado;

Que, mediante Informe N° 017-2017-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se emita el documento resolutivo que apruebe la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 para el presente Ejercicio 2017 por S/. 2,372,851.00 soles, según detalle que se adjunta al referido informe;

Que, en mérito a lo expuesto y en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2016 para el presente Ejercicio 2017 por S/. 2,372,851.00 soles, según al siguiente detalle:

INGRESOS			Soles
5 Recursos De	terminados		2,372,851.00
07 Fondo d	e Compensación Municipal		998,000.00
1 In	gresos Presupuestarios		998,000.00
1.9 Sa	aldos de Balance		998,000.00
1.9 1.	1.1 1 Saldos de Balance		998,000.00
18 Canon, S	obrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		1,374,851.00
1 In	gresos Presupuestarios		1,374,851.00
1.9 Sa	aldos de Balance		1,374,851.00
1.9 1.	1.1 1 Saldos de Balance		1,374,851.00





	TOTAL INGRESOS	2,372,851.00
EGRESOS Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	Soles
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Deter		2,372,851.00
07 Fondo de Compensación Municipal		
0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos		
300	00580 Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos S.	998,000.00
50	04326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales	998,000.00
	17 Ambiente	998,000.00
	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	998,000.00
	0124 Gestión de los Residuos Sólidos	998,000.00
	2.6. 3 1.1 1 Para Transporte Terrestre	998,000.00
18 Canon, Sobi	recanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,374,851.00
	ón Integral de Residuos Sólidos	674,851.00
300	20580 Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos S.	674,851.00
50	04326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales	674,851.00
	17 Ambiente	674,851.00
	055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	674,851.00
	0124 Gestión de los Residuos Sólidos	674,851.00
0000 1701	2.6. 3 2.9 99 Maquinarias, Equipos y Mobiliario de O.	674,851.00
9002 APN		700,000.00
	99999 Sin Producto	700,000.00
500	00936 Mantenimiento de Infraestructura Pública	700,000.00
	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	700,000.00
	006 Gestión	700,000.00
	0010 Infraestructura y Equipamiento	700,000.00
	2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	700,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la elaboración de las correspondientes notas presupuestarias de ser necesario y remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa para los fines convenientes.

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE







2,372,851.00